



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1232-

PARRAL, 29 de marzo de 2011.

VISTOS:

1. La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
2. Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

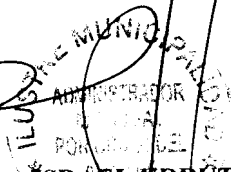
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente gastos de pasajes y otros directamente relacionados con el cometido clasificado en gastos menores.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Funcionario Profesional Grado 10ª Srta. **JIMENA VASQUEZ BARRERA**, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$200.000 (doscientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 Gastos Menores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRÚTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/VTO/pgf
Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) ADMINISTRADOR
- 3) CONTROL
- 4) PERSONAL
- 5) SECPLAN
- 6) OF. DE PARTES